



PERU

Ministerio de Energía y Minas

Viceministerio de Energía

Dirección General de Electrificación Rural

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 008-2016-CAS

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS: “ABOGADO”

I. GENERALIDADES

1. Objeto de la convocatoria

Contratar los servicios de un Abogado Colegiado y habilitado, con conocimientos y experiencia acreditada en derecho administrativo y público, para la Jefatura de Asesoría Legal de la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas.

2. Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante

Dirección General de Electrificación Rural – Jefatura de Asesoría Legal.

3. Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación

Oficina de Personal.

4. Base legal

1. Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
2. Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
3. Las demás disposiciones que regulen el Contrato Administrativo de Servicios

II. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
<ul style="list-style-type: none"> • Título Profesional de abogado, colegiado y habilitado. • Maestría en derecho administrativo, y/o derecho público y/o gestión pública. • Experiencia profesional mínima de cuatro (04) años. • Experiencia laboral en entidades públicas no menor de dos (02) años. • Conocimiento de la normativa del Banco Mundial. • Conocimiento de la Ley de Contrataciones del Estado. • Conocimiento de Windows, Word, Power Point a nivel usuario. 	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis y elaboración de informes legales sobre temas de electrificación rural, derecho administrativo. • Análisis y elaboración de resoluciones para la contratación de obras, adquisición de bienes, servicios y consultorías bajo las Normas del Banco Mundial. • Revisión de documentos para la suscripción de los contratos y adendas sobre contrataciones realizadas bajo las Normas del Banco Mundial. • Elaboración de resoluciones administrativas (Resoluciones Directorales, Resoluciones Viceministeriales, Resoluciones Ministeriales) vinculadas al sector. • Elaboración de informes sobre las consultas realizadas por el órgano encargado de las contrataciones y los comités especiales. • Emitir opinión respecto a los requerimientos legales efectuados por los órganos de línea de la Dirección General de Electrificación Rural, empresas concesionarias de distribución eléctrica, OSINERGMIN, Procuraduría Pública del Ministerio de Energía y Minas, entre otros. • Revisión de los documentos para la suscripción de contratos y adendas para la adquisición de bienes, servicios y obras. • Otras actividades asignadas por la Jefatura de Asesoría Legal de la Dirección General de Electrificación Rural.
Competencias	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo en equipo, Proactividad, Comunicación efectiva, • Compromiso con la organización, liderazgo. • Disponibilidad inmediata.
Formación Académica	<ul style="list-style-type: none"> • Abogado colegiado y habilitado.

**PERU****Ministerio
de Energía y Minas****Viceministerio
de Energía****Dirección General
de Electrificación Rural****"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"**

Cursos/ Estudios de Especialización	<ul style="list-style-type: none"> • Maestría en Derecho Administrativo y/o Derecho y/o Gestión Pública. • Conocimiento de la Ley de Contrataciones del Estado.
Conocimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Manejo de software de soporte: Windows, Word, Power Point.

III. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Principales actividades a realizar:

- Análisis y elaboración de informes legales sobre temas de electrificación rural, derecho administrativo.
- Análisis y elaboración de resoluciones para la contratación de obras, adquisición de bienes, servicios y consultorías bajo las Normas del Banco Mundial.
- Revisión de documentos para la suscripción de los contratos y adendas sobre contrataciones realizadas bajo las Normas del Banco Mundial.
- Elaboración de resoluciones administrativas (Resoluciones Directorales, Resoluciones Viceministeriales, Resoluciones Ministeriales) vinculadas al sector.

IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Dirección General de Electrificación Rural - Ministerio de Energía y Minas - Av. Las Artes Sur 260 – San Borja
Duración del contrato	Inicio: De acuerdo a lo establecido por la Entidad. Término: A los tres (03) meses de inicio del servicio.
Remuneración mensual	S/. 7,000.00 (Siete Mil y 00/100 Nuevos Soles) Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.

V. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA	ÁREA RESPONSABLE
	Publicación del proceso en el Servicio Nacional del Empleo.	Del 24/02/2016 al 08/03/2016	Oficina de Personal
CONVOCATORIA			
1	Publicación de la convocatoria en la página Web de la entidad Ministerio de Energía y Minas.	Del 09/03/2016 al 15/03/2016	Oficina de Personal
2	Presentación del Curriculum Vitae documentado en la siguiente dirección: Av. Las Artes Sur 260, San Borja - Mesa de Partes del Ministerio de Energía y Minas.	Del 09/02/2016 al 15/03/2016 De 08:00 am. Hasta 17:00 pm.	Mesa de Partes de la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas
SELECCIÓN			



PERU

Ministerio
de Energía y MinasVice Ministerio
de EnergíaDirección General
de Electrificación Rural

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

3	Evaluación de la hoja de vida.	Del 16 al 17 de marzo de 2016	Comité Evaluador
4	Publicación de resultados de la evaluación de la hoja de vida en la página Web del Ministerio de Energía y Minas	18/03/2016	Oficina de Personal
5	Entrevista Personal Lugar: Av. Las Artes Sur 260, San Borja – Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas – 3er Piso.	21/03/2016	Comité Evaluador
6	Publicación de resultado final en Página Web del Ministerio de Energía y Minas	22/03/2016	Oficina de Personal
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO			
7	Suscripción del Contrato.	Del 23 al 31 de marzo de 2016	Oficina de Personal
8	Registro del Contrato.	Del 23 al 31 de marzo de 2016	Oficina de Personal

VI. DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección tendrán un máximo y un mínimo de puntos, distribuyéndose de esta manera:

EVALUACIONES	PESO	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA	50%		
a. Experiencia	20%	18	20
b. Formación Profesional	10%	10	10
c. Estudios c. Conocimientos	20%	17	20
Puntaje Total de la Evaluación de la Hoja de Vida	50%	45	50
ENTREVISTA PERSONAL	50%	45	50
PUNTAJE TOTAL	100%	90	100

El puntaje aprobatorio será de noventa (90) puntos.

VII. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. De la presentación de la Hoja de Vida:

- La información consignada en el Currículum Vitae (firmado) tiene carácter de **Declaración Jurada**, por lo que el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete a la fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad. El postulante deberá presentar copia simple de la documentación que sustente y/o acredite el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en el numeral II del presente en un fólter Manila debidamente foliado y presentarlo en Mesa de Partes de la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas, sito en Av. Las Artes Sur 260, San Borja, en sobre cerrado consignando el nombre del postulante, la plaza a la que postula y el número del proceso CAS.

2. Documentación adicional:

- Los postulantes deberán presentar además del Currículum Vitae documentado, el anexo y las Declaraciones Juradas que se encuentra adjunto a la convocatoria.
- DNI

3. Otra información que resulte conveniente:



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General
de Electrificación Rural

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

- Para la **acreditación de la experiencia** solo se aceptarán constancias o certificados de trabajo, u otro documento oficial que demuestre la misma.
- Para la **acreditación de conocimiento** en algún tema o estudios de cualquier tipo incluyendo idiomas, solo se aceptarán diplomas o certificados para los concluidos y constancias para los que se encuentren en curso.

VIII. Reglas básicas que regulan el presente proceso CAS

- Las etapas de selección son de carácter eliminatorio, siendo responsabilidad de cada postulante del seguimiento del proceso en el portal institucional de la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas, en el link Convocatorias CAS. El cronograma del Proceso se encuentra publicado dentro de la convocatoria.
- Para ser declarado ganador, el postulante deberá obtener el puntaje mínimo, que es resultado de la suma de los puntajes obtenido en las etapas que conforman el proceso de selección. Si dos (02) o más postulantes superan el puntaje mínimo aprobatorio, se adjudicará como ganador al postulante que obtenga el mayor puntaje.

De las Bonificaciones

- Se otorgara una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje obtenido en la Etapa de Entrevista a los postulantes que hayan acreditado ser Licenciado de las Fuerzas Armadas de conformidad con la Ley N° 29248 y su reglamento.
- Asimismo, las personas con discapacidad que cumplan con los requisitos para el cargo y hayan obtenido un puntaje aprobatorio obtendrán una bonificación del quince por ciento (15%) del puntaje final obtenido, según ley N° 28164, ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 27050, Ley de Personas con Discapacidad.

IX. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

1. Declaratoria del proceso como desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

2. Cancelación del proceso de selección

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- a. Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otras debidamente justificadas



Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General
de Electrificación Rural

ANEXOS

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

SEÑORES: MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS:

Yo,
 identificado (a) con DNI....., domiciliado(a)
 en:....., con teléfono fijo N°
y teléfono celular N° me presento y expongo:

Que, habiendo tomado conocimiento de la convocatoria al "Proceso de Selección del siguiente servicio

Solicito considere mi inscripción como postulante para el cargo siguiente:

Servicio Solicitado	Dependencia solicitante

Para el efecto, declaro que cumplo todos los requisitos del cargo al cual postulo, que no he sido destituido en la Administración Pública o Privada durante los últimos cinco (05) años, que la información que presento es verdadera, y que respetaré las normas que rigen el proceso de selección, finalmente expreso lo siguiente:

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el aviso de convocatoria, adjunto lo siguiente:

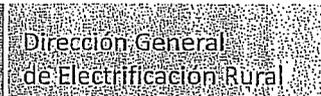
En original:	() Curriculum Vitae	() Declaración Jurada de Parentesco por Consanguinidad, Afinidad y Matrimonio.
En fotocopia simple:	() Título Profesional () Constancias de Experiencia Laboral requerida	() D.N.I. vigente () Otros

Lima,.....

Firma del Postulante

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Por la presente se deja constancia que don
 (ña)..... identificado (a) con D.N.I N°
 ha sido inscrito (a) como postulante al "Proceso de Selección del siguiente servicio



DECLARACION JURADA SIMPLE SOBRE NEPOTISMO
Artículo 3° Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 034-2005-PCM*

(Para Empleados Públicos –Nombrados y Designados CAP-MEM y Contratados por Contrato Administrativo de Servicios - CAS)

Conste por el presente documento la Declaración Jurada Simple sobre Nepotismo que formulo yo, _____, que postulo para prestar servicios en (Convocatoria) _____ del Ministerio de Energía y Minas, L.E./D.N.I. N° _____, estado civil _____, con domicilio en _____, en aplicación de la Ley N° 26771, el Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, e l Decreto Supremo N° 017-2002-PCM y el Decreto Supremo N° 034-2005-PCM, declaro bajo juramento lo siguiente:

(Marcar con una "X" la opción que en su caso corresponda)

() Tener relación de parentesco, hasta el cuarto (4°) grado de consaguinidad o segundo (2°) grado de afinidad o por vínculo matrimonial con la(s) persona (s) que presta (n) servicio (s) en el Ministerio de Energía y Minas, que señalo a continuación: (Indicar nombres y apellidos, grado de parentesco o vínculo conyugal y Oficina donde presta servicios)

1. Nombre Apellidos: _____
Grado de parentesco: _____
Oficina: _____

2. Nombre Apellidos: _____
Grado de parentesco: _____
Oficina: _____

() No tener relación de parentesco, hasta el cuarto (4°) grado de consaguinidad o segundo (2°) grado de afinidad o por vínculo matrimonial o unión de hecho con funcionario, asesor, personal de confianza o servidor del Ministerio de Energía y Minas.

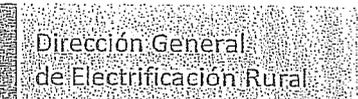
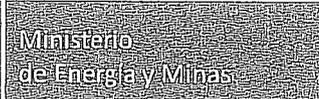
A los efectos de la Declaración formulada se ha tenido a la vista la Relación de los trabajadores que laboran y/o prestan servicios en el Ministerio de Energía y Minas.

San Baja, ____/____/____

Firma

DNI: _____

* Art.3° "Todo aquel que a la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto Supremo preste servicios en la Administración Pública, independientemente de su régimen laboral o contractual, deberá presentar la Declaración Jurada a que hace referencia el artículo 4° A del Reglamento de la Ley N° 26771 aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM en el plazo improrrogable de quince (15) días hábiles".



DECLARACION JURADA SIMPLE
Anexo N° 01 de la Directiva N° 007-00-EM-SG

Señor:
Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Energía y Minas
Presente.-

Acorde a las normas vigentes para ingreso de nuevo personal en el Sector Público, bajo cualquier modalidad, Declaro Bajo Juramento lo siguiente:

- No tener impedimento de prestar servicios en el Estado, conforme lo dispone la Ley N° 26488 – Ley que modifica los artículos 30° y 58° del Decreto Legislativo N° 276. Así como lo dispuesto en los Decretos Supremos Nros. 017-96-PCM y 034-97-PCM – Procedimiento y Requisitos a seguir para la Selección, Contratación de Personal y Cobertura de Plazas en Organismos Públicos.
- No estar incurso dentro de las Prohibiciones e Incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual, en el uso de sus cargos a que se refiere la Ley N° 27588, y el Decreto Supremo N° 019 – 2002 – PCM.
- No tener relación de parentesco, hasta el cuarto (4°) grado de consanguinidad, segundo (2°) grado de afinidad y por razón de matrimonio con algún funcionario de Dirección y/o personal de confianza del Ministerio de Energía y Minas, conforme lo dispone la Ley N° 26771, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 021-00-PCM, y el D. S. N° 017-2002-PCM.
- Conocer las sanciones establecidas para los funcionarios y servidores de carrera previstos en el Decreto Legislativo N° 276, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; así como las sanciones contenidas en el TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento; así como lo dispuesto en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y demás disposiciones reglamentarias, complementarias y modificatorias.

Nombre Completo: _____

Firma: _____

N° de D.N.I. : _____

Fecha: _____



Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General
de Electrificación Rural

DECLARACIÓN JURADA

LEY N° 28970

"LEY QUE CREA EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS"

Yo,

.....
identificado con DNI. N°, domiciliado en

....., **Declaro Bajo Juramento**, no tener deudas por concepto de alimentos, ya sea por obligaciones alimentarias establecidas en sentencias o ejecutorias, o acuerdos conciliatorios con calidad de cosa juzgada, así como tampoco mantengo adeudos por pensiones alimentarias devengadas en un proceso cautelar o en un proceso de ejecución de acuerdos conciliatorios extrajudiciales sobre alimentos, que haya ameritado la inscripción del suscrito en el Registro de Deudores Alimentarios creado por la Ley N° 28970.

LEY N° 27444 : Artículo 32° Fiscalización Posterior

32.3 " En caso de comprobar fraude o falsedad en la Declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, comunicando el hecho a la autoridad superior, para que declare la nulidad del acto administrativo, imponga a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa a favor de la entidad entre dos y cinco Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y además de adecuarse el hecho a lo establecido en los supuestos previstos en el Título XIX Delitos Contra la Fe Pública del Código Penal se comunique al Ministerio Público para que se interponga la acción Penal correspondiente"

Lima, de de

.....
DNI: